



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel. 4452640

"2022 año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19" LEY N° 3473-A"

RESISTENCIA, 04 NOV 2022

DICTAMEN N° 470

Ref.: E13-2022-8319-Ae. C.D. N° 586/2022. **Obra:** PAVIMENTO URBANO - COLONIA POPULAR; **TRAMO:** CALLE CORRIENTES, entre calle Córdoba y calle Entre Ríos; y CALLES FORMOSA Y MISIONES, entre calle Corrientes y calle Santa Fe; **OBJETO:** CONSTRUCCION DE CALZADA DE HORMIGON CON CORDON INTEGRAL. (Resolución N° 3036, del 30/08/2022)

//- CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

VUELVA, la presente actuación electrónica que fuera remitida con treinta y tres (33) e-partes, excluida la presente, de cuyas constancias no se advierte algún vicio de procedimiento que pudiera obstar a la prosecución del trámite.

A e-parte 11, obra Resolución Nro. 3036/22, del Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial de aprobación de documentación técnica para la Contratación Directa de la Obra citada en la referencia.

A e-partes 14 y 15, obran invitaciones cursadas a dos (2) empresas del medio local.

A e-parte 22, obra Acta de Apertura de fecha 07 de septiembre de 2022.

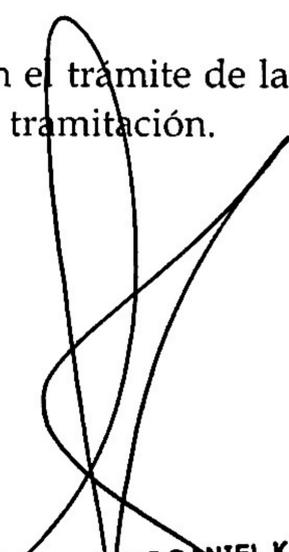
A e-parte 26, obra Informe Técnico elaborado por la Inspectora de Obra, Dirección de Vialidad Urbana del organismo, Ing. Ma. Virginia García Bangher.

A e-parte 27, obra Acta de Consejo Técnico N° 63/22, en la cual conforme los fundamentos expuestos; se sugiere adjudicar la ejecución de la Obra a la Empresa CRE-NOR S.R.L., por la suma de Pesos Doce Millones Quinientos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Diecinueve Centavos (\$ 12.508.958,19).

A e-parte 33, obra intervención de Contaduría General de la Provincia sin apreciaciones técnicas que formular.

Por lo expuesto, prosígase con el trámite de la presente contratación, en un todo conforme la normativa que regula su tramitación.

Oficie de atento Dictamen.


Dr. MATIAS DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
MP 5525 STJCh - T.100 F.257 CSJN